

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN SU PROYECTO DE**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. En la Ciudad de México, más de 3600 hombres y mujeres han realizado su trámite de cambio de identidad de género en sus actas de nacimiento por la vía administrativa con base en la garantía del derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad. Incluso, desde hace unas semanas este proceso está atinadamente abierto para las infancias y adolescencias trans; aunque sigue siendo un asunto pendiente de legislarse desde la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.¹
2. En América Latina se estima que el promedio de esperanza de vida de las mujeres trans oscila entre los 35 y 40 años. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala esta realidad y estima que el 80% de las personas transexuales mueren a temprana edad.²
3. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017)³ del INEGI y la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (2018)⁴ del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las personas trans están entre las categorías poblacionales más discriminadas, excluidas históricamente y revictimizadas por la sociedad y sus instituciones.

¹ https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6281&id_opcion=&op=214

² <https://www.animalpolitico.com/2019/08/alcaldia-cuauhtemoc-pesos-mensuales-personas-trans/>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

⁴ <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=611>

4. Por la situación de desigualdad estructural que afecta cotidianamente a las personas trans en el pleno acceso a sus derechos, a la dignidad humana y a un desarrollo libre y seguro, es necesario promover el impulso de acciones afirmativas de inclusión específicas para dichas poblaciones, quienes además son reconocidas por la Constitución Política de la Ciudad de México como “Grupo de Atención Prioritaria”.
5. Un pendiente histórico y de carácter urgente para las personas trans es su acceso integral a la salud y al trabajo en condiciones dignas. Aun después de la inauguración de la Clínica para la Atención Integral de Personas Trans, los tratamientos, las necesidades en materia de salud emocional y la automedicación son problemáticas que deben atenderse de manera integral.
6. A través del programa “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias”, de la Alcaldía Cuauhtémoc 300 personas beneficiarias recibieron mil pesos al mes, monto que originalmente era de dos mil pesos.⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

En nuestro país, las poblaciones transgénero, transexual, travesti, intersexuales y personas no binarias siguen siendo víctimas de violencia y discriminación, no solo por sus núcleos más cercanos y comunidades, sino también por muchos de los que son responsables de proporcionar servicios médicos, las instituciones o empleadores que niegan los derechos que les concede las Constituciones federal y

⁵ <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/07/apoyo-para-personas-trans-intersexuales-y-no-binarias-como-solicitar-ayuda-de-12-mil-pesos-en-alcaldia-cuauhtemoc/>

local. Además, es importante señalar que muchas de estas personas cuentan con dificultad para garantizar su acceso a un trabajo digno con prestación de seguridad social que les brinde la atención médica de calidad e integral que requieran.

La situación de exclusión y de aislamiento institucional y social que vive la población de la diversidad sexual, es resultado de una deuda histórica, de un proceso largo y lleno de dificultades que han vivido y siguen viviendo las personas LGBTTTI+ pero que es claro que viven con más intensidad las personas trans y no binarias. Esta situación les mantiene como parte de una ciudadanía violentada en todos sus derechos, a la cual no se le respetan los mínimos derechos de igualdad y dignidad.

Es importante dejar claro que los avances en el marco jurídico y los cambios institucionales en la Ciudad de México han sido resultado del activismo, de la organización y la incidencia directa de grupos organizados, activistas, organizaciones y personas aliadas pertenecientes a estas instituciones. Sus logros tanto para el reconocimiento a nivel ley de las personas LGBTTTI+ como grupo de atención prioritaria y de sus derechos deben estar en el origen del impulso de políticas públicas como mecanismo de compensación por la histórica situación de exclusión y de vulnerabilidad.

Es fundamental desarrollar acciones contundentes para que las personas transgénero, transexuales, travestis, intersexuales y personas no binarias puedan tener acceso a su libre desarrollo y una autodeterminación propia, proporcionando el acceso a la salud y contar con mejores medidas que les faciliten el acceso a un sustento digno.

No sólo se trata de cumplir con un mandato Constitucional, sino también concientizar a la sociedad y a las instituciones que brindar servicios en la Ciudad de México sobre la grave problemática de violencia que seguimos manteniendo con estas poblaciones, que tienden a vivir permanentemente en una situación de vulnerabilidad y de desigualdad.

En este sentido, dando continuidad a las acciones públicas que se han impulsado en la Alcaldía Cuauhtémoc desde la administración de 2018-2021, por iniciativa de personas activistas e integrante de organizaciones de la sociedad civil organizada se encuentra el “Programa de apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias.” Este apoyo lleva funcionando desde 2019 beneficiando a 300 personas con la entrega de mil pesos mensuales, específicamente para las personas trans que residen en la Alcaldía Cuauhtémoc⁶. Es de remarcar el compromiso tanto de la pasada administración como de la actual en la Alcaldía Cuauhtémoc al mantener esta ayuda con suficiencia presupuestal durante los ejercicios fiscales de 2019, 2020, 2021 y 2022.

Esta medida resulta un mínimo apoyo que brinda reconocimiento a las personas beneficiarias para contribuir a fortalecer su acceso a servicios de salud y en complemento de sus ingresos básicos. Sin embargo, estos programas locales no incluyen a las personas potencialmente beneficiarias de una demarcación territorial en particular, pero que si cuentan con las mismas condiciones y características.

⁶ <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/20/alcaldia-cuauhtemoc-garantiza-apoyo-economico-para-atender-la-salud-de-personas-trans-346129.html>

Por ello, resultaría benéfico que todas las Alcaldías de la Ciudad de México pongan en marcha un programa igual o similar en todas las demarcaciones territoriales para las personas beneficiarias mencionadas. La exclusión generada por diversos factores sociales, culturales y económicos, por mencionar los principales, representan verdaderos obstáculos y barreras para el acceso a los derechos de las personas trans y que es evidente que no solo es un tema de carácter exclusivo de la Alcaldía Cuauhtémoc, sino que es una problemática de toda la Ciudad de México. Esta universalidad es un acto de justicia social y de búsqueda de la igualdad a través de acciones integrales.

Sabemos que el programa “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias”, es una acción mínima y que no será suficiente para desaparecer todos los actos de discriminación que han sufrido y sufre la población LGBTTTIQ+; sin embargo, representa para ellas, ellos y elles una ayuda que sí contribuye a hacer una pequeña diferencia en su día a día vulnerado, además de sumar a la visibilidad de la diversidad en la inclusión.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se protege el derecho de todas las personas a la salud.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad reconoce y protege los derechos de las personas LGBTTTI+, a fin de prevenir, combatir y evitar desigualdad estructural, violencia y discriminación, así como el derecho de todas las personas al más alto nivel de salud.

TERCERO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades deben establecer políticas públicas para la atención y erradicación de conductas de exclusión o discriminación.

CUARTO. El artículo 4° de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades establecerán medidas de acceso a servicios públicos necesarios para las personas que habitan en la Ciudad mediante la distribución justa del ingreso.

QUINTO. En el apartado D de la fracción III del numeral 1, inciso a) del artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México; se establece la facultad de autonomía presupuestal que tienen las alcaldías para la elaboración del presupuesto de egresos para sus demarcaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, se establezca una partida presupuestal para la creación del Programa de Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas

Transgénero, Transexuales y Travestis, como el que se implementó en la Alcaldía Cuauhtémoc; en caso de no contar con uno.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de noviembre del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN SU PROYECTO DE**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. En la Ciudad de México, más de 3600 hombres y mujeres han realizado su trámite de cambio de identidad de género en sus actas de nacimiento por la vía administrativa con base en la garantía del derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad. Incluso, desde hace unas semanas este proceso está atinadamente abierto para las infancias y adolescencias trans; aunque sigue siendo un asunto pendiente de legislarse desde la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.¹
2. En América Latina se estima que el promedio de esperanza de vida de las mujeres trans oscila entre los 35 y 40 años. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala esta realidad y estima que el 80% de las personas transexuales mueren a temprana edad.²
3. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017)³ del INEGI y la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (2018)⁴ del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las personas trans están entre las categorías poblacionales más discriminadas, excluidas históricamente y revictimizadas por la sociedad y sus instituciones.

¹ https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=6281&id_opcion=&op=214

² <https://www.animalpolitico.com/2019/08/alcaldia-cuauhtemoc-pesos-mensuales-personas-trans/>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

⁴ <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=611>

4. Por la situación de desigualdad estructural que afecta cotidianamente a las personas trans en el pleno acceso a sus derechos, a la dignidad humana y a un desarrollo libre y seguro, es necesario promover el impulso de acciones afirmativas de inclusión específicas para dichas poblaciones, quienes además son reconocidas por la Constitución Política de la Ciudad de México como “Grupo de Atención Prioritaria”.
5. Un pendiente histórico y de carácter urgente para las personas trans es su acceso integral a la salud y al trabajo en condiciones dignas. Aun después de la inauguración de la Clínica para la Atención Integral de Personas Trans, los tratamientos, las necesidades en materia de salud emocional y la automedicación son problemáticas que deben atenderse de manera integral.
6. A través del programa “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias”, de la Alcaldía Cuauhtémoc 300 personas beneficiarias recibieron mil pesos al mes, monto que originalmente era de dos mil pesos.⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

En nuestro país, las poblaciones transgénero, transexual, travesti, intersexuales y personas no binarias siguen siendo víctimas de violencia y discriminación, no solo por sus núcleos más cercanos y comunidades, sino también por muchos de los que son responsables de proporcionar servicios médicos, las instituciones o empleadores que niegan los derechos que les concede las Constituciones federal y

⁵ <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/07/apoyo-para-personas-trans-intersexuales-y-no-binarias-como-solicitar-ayuda-de-12-mil-pesos-en-alcaldia-cuauhtemoc/>

local. Además, es importante señalar que muchas de estas personas cuentan con dificultad para garantizar su acceso a un trabajo digno con prestación de seguridad social que les brinde la atención médica de calidad e integral que requieran.

La situación de exclusión y de aislamiento institucional y social que vive la población de la diversidad sexual, es resultado de una deuda histórica, de un proceso largo y lleno de dificultades que han vivido y siguen viviendo las personas LGBTTTI+ pero que es claro que viven con más intensidad las personas trans y no binarias. Esta situación les mantiene como parte de una ciudadanía violentada en todos sus derechos, a la cual no se le respetan los mínimos derechos de igualdad y dignidad.

Es importante dejar claro que los avances en el marco jurídico y los cambios institucionales en la Ciudad de México han sido resultado del activismo, de la organización y la incidencia directa de grupos organizados, activistas, organizaciones y personas aliadas pertenecientes a estas instituciones. Sus logros tanto para el reconocimiento a nivel ley de las personas LGBTTTI+ como grupo de atención prioritaria y de sus derechos deben estar en el origen del impulso de políticas públicas como mecanismo de compensación por la histórica situación de exclusión y de vulnerabilidad.

Es fundamental desarrollar acciones contundentes para que las personas transgénero, transexuales, travestis, intersexuales y personas no binarias puedan tener acceso a su libre desarrollo y una autodeterminación propia, proporcionando el acceso a la salud y contar con mejores medidas que les faciliten el acceso a un sustento digno.

No sólo se trata de cumplir con un mandato Constitucional, sino también concientizar a la sociedad y a las instituciones que brindar servicios en la Ciudad de México sobre la grave problemática de violencia que seguimos manteniendo con estas poblaciones, que tienden a vivir permanentemente en una situación de vulnerabilidad y de desigualdad.

En este sentido, dando continuidad a las acciones públicas que se han impulsado en la Alcaldía Cuauhtémoc desde la administración de 2018-2021, por iniciativa de personas activistas e integrante de organizaciones de la sociedad civil organizada se encuentra el “Programa de apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias.” Este apoyo lleva funcionando desde 2019 beneficiando a 300 personas con la entrega de mil pesos mensuales, específicamente para las personas trans que residen en la Alcaldía Cuauhtémoc⁶. Es de remarcar el compromiso tanto de la pasada administración como de la actual en la Alcaldía Cuauhtémoc al mantener esta ayuda con suficiencia presupuestal durante los ejercicios fiscales de 2019, 2020, 2021 y 2022.

Esta medida resulta un mínimo apoyo que brinda reconocimiento a las personas beneficiarias para contribuir a fortalecer su acceso a servicios de salud y en complemento de sus ingresos básicos. Sin embargo, estos programas locales no incluyen a las personas potencialmente beneficiarias de una demarcación territorial en particular, pero que si cuentan con las mismas condiciones y características.

⁶ <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/10/20/alcaldia-cuauhtemoc-garantiza-apoyo-economico-para-atender-la-salud-de-personas-trans-346129.html>

Por ello, resultaría benéfico que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y todas las Alcaldías de la Ciudad de México pongan en marcha un programa igual o similar en todas las demarcaciones territoriales para las personas beneficiarias mencionadas. La exclusión generada por diversos factores sociales, culturales y económicos, por mencionar los principales, representan verdaderos obstáculos y barreras para el acceso a los derechos de las personas trans y no binarias y que es evidente que no solo es un tema de carácter exclusivo de la Alcaldía Cuauhtémoc, sino que es una problemática de toda la Ciudad de México. Esta universalidad es un acto de justicia social y de búsqueda de la igualdad a través de acciones integrales.

Sabemos que el programa “Apoyo económico para la atención en materia de salud de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas no binarias”, es una acción mínima y que no será insuficiente para desaparecer todos los actos de discriminación que han sufrido y sufre la población LGBTTTIQ+; sin embargo, representa para ellas, ellos y elles una ayuda que sí contribuye a hacer una pequeña diferencia en su día a día vulnerado, además de sumar a la visibilidad de la diversidad en la inclusión.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se protege el derecho de todas las personas a la salud.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad reconoce y protege los derechos de las personas LGBTTTI+, a fin de prevenir, combatir y evitar desigualdad

estructural, violencia y discriminación, así como el derecho de todas las personas al más alto nivel de salud.

TERCERO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades deben establecer políticas públicas para la atención y erradicación de conductas de exclusión o discriminación.

CUARTO. El artículo 4° de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades establecerán medidas de acceso a servicios públicos necesarios para las personas que habitan en la Ciudad mediante la distribución justa del ingreso.

QUINTO. En el apartado D de la fracción III del numeral 1, inciso a) del artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México; se establece la facultad de autonomía presupuestal que tienen las alcaldías para la elaboración del presupuesto de egresos para sus demarcaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a las y los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones

para el ejercicio fiscal 2023, se establezca una partida presupuestal para la creación del Programa de Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas Transgénero, Transexuales y Travestis, como el que se implementó en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de noviembre del año 2022.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

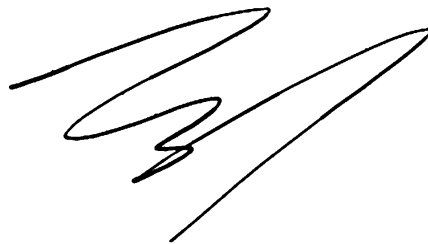
Ciudad de México, 08 de noviembre de 2022
DIPTVR/IIL/197/2022

**DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Me permito saludarle, al tiempo de comunicarle mi intención de suscribir el siguiente asunto del Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al 08 de noviembre de 2022:

59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, PARA QUE SEA CONSIDERADO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES Y TRAVESTIS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS